



**Ayuntamiento
de Daimiel**

DECRETO

Decreto número: 2026/481

Extracto: APROBACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE SOCORRISTAS ACUÁTICOS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

DECRETO.-

Vistas las bases reguladoras de la convocatoria para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Socorristas Acuáticos para la piscina municipal del Ayuntamiento de Daimiel.

Vista el Acta nº 2 del Tribunal Calificador, de fecha 11 de junio de 2026, por la que se resuelven las alegaciones formuladas frente a las calificaciones provisionales, se aprueban las calificaciones definitivas del proceso selectivo y se eleva propuesta definitiva de aprobación de la Bolsa de Trabajo de Socorristas Acuáticos y del orden de prelación de las personas aspirantes.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 12 de junio de 2026, por el que se avocan para este concreto expediente las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por razones de urgencia e interés público derivadas de la necesidad inmediata de disponer de personal socorrista para garantizar la adecuada prestación del servicio y el normal desarrollo de la actividad programada en la piscina municipal.

Considerando la necesidad de disponer de una bolsa de trabajo vigente para atender las necesidades temporales de personal socorrista derivadas del funcionamiento de la piscina municipal durante la temporada estival, garantizando la continuidad, seguridad y adecuada prestación del servicio público.

En virtud de las atribuciones conferidas por la legislación de régimen local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Bolsa de Trabajo de Socorristas Acuáticos para la piscina municipal del Ayuntamiento de Daimiel, de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, así como el siguiente orden definitivo de prelación de las personas aspirantes:

ORDEN	DNI	ASPIRANTE	TOTAL
1	***9261	NÚÑEZ PRIETO, MARTA	4,63
2	***3859	LARA FERNÁNDEZ-INFANTE, DIEGO MANUEL	3,20
3	***4984	FERNÁNDEZ LÓPEZ, MARÍA DEL MONTE	2,80
4	***8250	MORALEDA PÉREZ, MARCOS	2,23
5	***7463	POLO BASTANTE, MIGUEL	2,10
6	***2344	NÚÑEZ PRIETO, RAQUEL	2,05
7	***9399	VILLAR RODRÍGUEZ BOBADA, JESÚS	2,00
8	***1898	DÍAZ DEL CAMPO OVIEDO, CRISTINA	2,00
9	***1850	FLOX GARCÍA, DAVID	2,00
10	***1543	GARCÍA SANTOS, ALBERTO	2,00
11	***0673	LAMPÓN MARTÍN, HUGO	2,00
12	***2906	LUNA GONZÁLEZ, MARIO	1,66
13	***7027	CEJUDO SÁNCHEZ-VALDEPEÑAS, INÉS	1,61
14	***2554	BAEZA RUIZ DE LA HERMOSA, ÁNGELA	1,60

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**Ayuntamiento
de Daimiel**

DECRETO

Decreto número: 2026/481

ORDEN	DNI	ASPIRANTE	TOTAL
15	***2554	BAEZA RUIZ DE LA HERMOSA, CLAUDIA	1,60
16	***7199	RUIZ DE LA HERMOSA RUIZ DE LA HERMOSA, ÓSCAR	1,50
17	***3756	GARCÍA DE LA GALANA LORO, VÍCTOR	1,50
18	***9919	CUESTA POZUELO, DANIEL	1,20
19	***7051	GIL MARTÍN-ALBO, ALEJANDRO	0,50

SEGUNDO.- La presente bolsa de trabajo será utilizada para la cobertura temporal de necesidades de personal socorrista acuático de la piscina municipal, mediante los correspondientes nombramientos o contrataciones temporales, de conformidad con las necesidades del servicio y con arreglo al orden de prelación aprobado y a lo previsto en las bases reguladoras de la convocatoria.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Tablón de Edictos Electrónico y sede electrónica municipal, surtiendo dicha publicación efectos de notificación a las personas interesadas.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre.

QUINTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Daimiel, a fecha de firma electrónica; de lo que, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDÍA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

